

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN CARRASCAL.

Habiéndose tramitado procedimiento negociado sin publicidad, y siendo la forma de adjudicación la de concurso, según lo dispuesto para este tipo de procedimientos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y

Vistas las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato de obras de instalación de alumbrado público en Carrascal,

Visto que se requirió a la empresa Instalaciones Eléctricas Muskiz, S.L. la acreditación de la documentación objeto de la declaración responsable en base a lo previsto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, así como la presentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y

Visto que por la empresa se ha presentado la documentación requerida en plazo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero: Adjudicar, definitivamente, el contrato de obras de instalación de alumbrado público en Carrascal, a Instalaciones Eléctricas Muskiz, S.L., por un importe de 22.071,17€, IVA EXCLUIDO.

Segundo: Dese traslado al Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, así como al Departamento de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Cuarto: Publíquese en el Perfil del Contratante.

Quinto: Emplazar a la empresa Instalaciones Eléctricas Muskiz, S.L. para la formalización del contrato en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

Sexto: Devuélvase el expediente completo al departamento de origen.

Es copia de que certifico, con anterioridad a la aprobación del acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente, en aplicación del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Muskiz, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,